



San Francisco, 21 de julio de 2025

VISTO el llamado a Concurso Público de Título, Antecedentes y Oposición mediante Resolución de Consejo Directivo N° 868/2024, aprobado por Resolución de Consejo Superior Universitario N° 162/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los actos administrativos citados en el visto se aprueba el llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores de esta Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1273 - Reglamento de Concursos para Profesores establece que, una vez autorizado el llamado, corresponde al Decano de la Facultad Regional, emitir acto administrativo estableciendo la apertura y plazo para la inscripción de postulantes.

Que la Dirección Académica, dependiente de la Secretaría Académica, toma intervención a fin de realizar el acto administrativo correspondiente.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Administrativa, toma conocimiento a fin de realizar el acto administrativo correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar abierto el período de inscripción en el Departamento de Concursos de esta Facultad Regional en el horario de 16:00 a 21:00 hs, para el llamado a Concurso Público de Título, Antecedentes y Oposición, a cubrir el cargo de Profesor en el Departamento de Ingeniería Química, desde el 22/07/2025 al 03/09/2025 inclusive, según el siguiente detalle:

Asignatura: Fenómenos de Transporte - Área: Especialidad

Categoría: PROFESOR TITULAR/ASOCIADO/ADJUNTO

Cargo: UNO (1) - Dedicación: Simple

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que las informaciones pertinentes estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Académica y en el Departamento de Concursos de esta Facultad Regional, en días hábiles y en el horario de 16:00 a 21:00 hs.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica las tareas que se desprenden del Artículo 5 de la Ordenanza N° 1273.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 600/2025